



Resolución Jefatural

N° 035 -2019-JEFATURA/ONP

Lima,

08 ABR 2019

VISTO:

El Memorándum N° 088-2019-OPG/ONP del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, y el Informe N° 201-2019-OAJ/ONP de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 25967, modificado por la Ley N° 26323, se crea la Oficina de Normalización Previsional – ONP, reestructurada integralmente a través de la Ley N° 28532, reglamentada por el Decreto Supremo N° 118-2006-EF, y definida como un Organismo Público del Sector Economía y Finanzas, que tiene a su cargo la administración del Sistema Nacional de Pensiones a que se refiere el Decreto Ley N° 19990, así como el Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Decreto Ley N° 18846, la Ley que regula el Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros, Ley N° 30003, y de otros regímenes previsionales a cargo del Estado, que le sean encargados conforme a Ley;

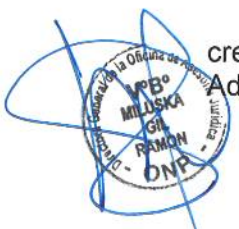
Que, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM ha calificado a la ONP como Organismo Público Técnico Especializado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la ONP, el cual contiene la nueva estructura orgánica de la entidad y dispone el ordenamiento e identificación de los distintos órganos; y con el Decreto Supremo N° 258-2014-EF se aprueba su modificatoria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, y su modificatoria, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, disponiéndose la designación de un Comité de Gestión de Seguridad de la Información en cada entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 027-2015-JEFATURA/ONP se designa, entre otros, a los miembros de los grupos de trabajo denominados Comité de Gestión de Seguridad de la Información y Comité Operativo de Seguridad de la Información, asignándoseles sus funciones, asimilándose dicha designación a la dispuesta por Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM se dispone la creación del Comité de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único



Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, siendo de alcance obligatorio a todas las entidades;

Que, en cumplimiento a la Resolución Ministerial citada en el considerando precedente, por Resolución Jefatural N° 075-2018-JEFATURA/ONP se constituye el Comité de Gobierno Digital de la Oficina de Normalización Previsional – ONP;

Que, por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM se aprueban disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, estableciéndose, entre otros, la modificación de su conformación y funciones; dejando sin efecto, asimismo, el Comité de Gestión de Seguridad de la Información y las funciones asignadas a este dado que se incorporan como funciones del Comité de Gobierno Digital;

Que, mediante Memorándum N° 088-2019-OPG/ONP el Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión informa respecto de la necesidad de modificar la conformación del Comité de Gobierno Digital, así como de sus funciones, y de la necesidad de derogar la Resolución Jefatural N° 027-205-JEFATURA/ONP que conforma los grupos de trabajo denominados Comité de Gestión de Seguridad de la Información y Comité Operativo de Seguridad de la Información de la ONP;

Que, conforme a las consideraciones precedentes, corresponde dejar sin efecto las Resoluciones Jefaturales N° 027-2015-JEFATURA/ONP y N° 075-2018-JEFATURA/ONP, constituyendo el Comité de Gobierno Digital de la ONP de acuerdo con la nueva conformación y funciones establecidas;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532 y el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

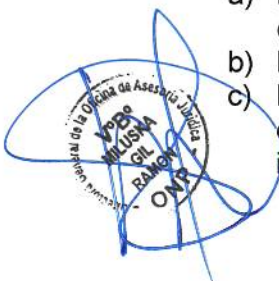
Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Jefaturales N° 027-2015-JEFATURA/ONP y N° 075-2018-JEFATURA/ONP.

Artículo Segundo.- CONSTITUIR el Comité de Gobierno Digital de la Oficina de Normalización Previsional - ONP, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

- a) El/la Gerente/a General, en calidad de representante del Titular de la entidad.
- b) El/la Líder de Gobierno Digital.
- c) El/la Director/a General de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- d) El/la Director/a General de la Oficina de Recursos Humanos.
- e) El/la Director/a General de Prestaciones.
- f) El/la Oficial de Seguridad de la Información o el que haga sus veces.
- g) El/la Director/a General de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- h) El/la Director/a General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión.

Artículo Tercero.- ESTABLECER que el Comité de Gobierno Digital cumple, como mínimo, las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.





Resolución Jefatural

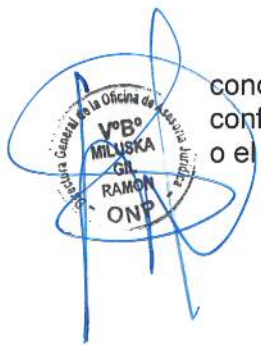
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Artículo Cuarto.- DISPONER que el Oficial de Seguridad de la Información de la ONP, o el que haga sus veces, en un plazo de 24 horas contados a partir de la emisión de la presente resolución, transfiera al Comité de Gobierno Digital la documentación generada en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), adjuntando el informe correspondiente.

Artículo Quinto.- DISPONER que la presente Resolución sea puesta en conocimiento de los servidores que conforman el Comité de Gobierno Digital, constituido conforme a la presente resolución, y del Oficial de Seguridad de la Información de la ONP, o el que haga sus veces, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

DIEGO ALEJANDRO ARRIETA ELGUERA
Oficina de Normalización Previsional
Jefe



INFORME N° 201 -2019-OAJ/ONP

PARA : HELDA CARRIÓN VELÁSQUEZ
Gerenta General (e)

DE : MILUSKA I. GIL RAMÓN
Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital de la Oficina de Normalización Previsional - ONP

REFERENCIA : 1) Memorándum N° 088-2019-OPG/ONP
2) Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM
3) Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM
4) Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM
5) Resolución Jefatural N° 075-2018-JEFATURA/ONP
6) Resolución Jefatural N° 027-2015-JEFATURA/ONP

HOJA DE RUTA : I-025095-2019

FECHA : 04 ABR 2019

1. OBJETIVO

Emitir informe legal respecto de la nueva conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital dispuesta por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM.

2. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante Resolución Jefatural N° 027-2015-JEFATURA/ONP se designa, entre otros, a los miembros del grupo de trabajo denominado Comité de Gestión de Seguridad de la Información y a los miembros del grupo de trabajo denominado Comité Operativo de Seguridad de la Información, asignándosele sus funciones.
- 2.2 Mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública.
- 2.3 Conforme a la norma citada en el punto anterior, mediante Resolución Jefatural N° 075-2018-JEFATURA/ONP se constituye el Comité de Gobierno Digital de la Oficina de Normalización Previsional – ONP.
- 2.4 Mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM se aprueban disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, modificándose estas.
- 2.5 Mediante Memorándum N° 088-2019-OPG/ONP el Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión informa de la necesidad de modificar la conformación del Comité de Gobierno Digital, así como de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial citada en el punto precedente, indicando, asimismo, que resulta necesaria la derogación de la Resolución Jefatural N° 027-2015-JEFATURA/ONP que conforma los grupos de trabajo denominados Comité de Gestión de Seguridad de la Información y Comité Operativo de Seguridad de la Información de la ONP.



3. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional.
- 3.2. Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM que aprueban el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, y su modificatoria.
- 3.3. Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, Disponen la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública.
- 3.4. Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM se aprueban disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital
- 3.5. Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Normalización Previsional, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10 y su modificatoria.

4. ANÁLISIS

Comité de Gobierno Digital

- 4.1. Mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, el cual se encontraba conformado por:

"Artículo 1. Creación del Comité de Gobierno Digital

Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado por:

- El/la titular de la entidad o su representante.
- El/la líder de Gobierno Digital.
- El/la responsable del área de informática o quién haga sus veces.
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces.
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces.
- El/la Oficial de seguridad de la información".

- 4.2. El artículo 2 de la citada Resolución Ministerial precisaba que el Comité de Gobierno Digital contaba, como mínimo, con las siguientes funciones:

"Artículo 2. De las Funciones del Comité de Gobierno Digital

(...)

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia."

Comité de Gobierno Digital de la ONP

- 4.3 De acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, mediante Resolución Jefatural N° 075-2018-JEFATURA/ONP se constituye el Comité de Gobierno Digital de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, estableciéndose, asimismo, las funciones mínimas a cumplir por el citado colegiado.

Modificación en la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital

- 4.4 Con fecha 23.03.2019 se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM que aprueba disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, disponiéndose, entre otros, la modificación de los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM detallados en los puntos 4.1 y 4.2.

- 4.5 Conforme a la normativa descrita, mediante Memorándum N° 088-2019-OPG/ONP el Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión informa respecto de la necesidad de modificar la conformación del Comité de Gobierno Digital, así como de sus funciones, y de la necesidad de derogar la Resolución Jefatural N° 027-205-JEFATURA/ONP que conforma los grupos de trabajo denominados Comité de Gestión de Seguridad de la Información y Comité Operativo de Seguridad de la Información de la ONP.

- 4.6 En este sentido, la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM modifica la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, deja sin efecto el Comité de Seguridad de la Información, así dispone la transferencia de la documentación generada en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), conforme se detalla:

4.6.1.- Conformación del Comité de Gobierno Digital

Se modifica la conformación mínima de este, incorporándose a:

- El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y,
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.

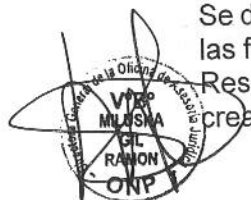
Del mismo modo, se faculta al Titular de la entidad para que pueda incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales.

4.6.2.- Funciones asignadas al Comité de Gobierno Digital

Se modifica las funciones asignadas al Comité de Gobierno Digital, incorporándose aquellas vinculadas al Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

4.6.3.- Comité de Gestión de Seguridad de la Información

Se deja sin efecto el Comité de Gestión de Seguridad de la Información, así como las funciones asignadas a este, al dejarse sin efecto los artículos 2, 5 y 5-A de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM y su modificatoria, que dispuso su creación, dado que se incorpora como funciones del Comité de Gobierno Digital.



4.6.4.- Transferencia al Comité de Gobierno Digital de la documentación generada en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)

Se dispone que el Oficial de Seguridad de la Información de la entidad, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, transfiera al Comité de Gobierno Digital la documentación generada en el marco de la implementación del SGSI, plazo que vence el 04.04.2019.

- 4.7 En tal sentido, atendiendo a lo dispuesto en la normativa bajo análisis, corresponde modificar la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, dejando sin efecto la Resolución Jefatural N° 075-2018-JEFATURA/ONP, y dejar sin efecto la conformación de los grupos de trabajo denominados Comité de Gestión de Seguridad de la Información y Comité Operativo de Seguridad de la Información, así como las funciones asignadas a estos, dejando sin efecto la Resolución Jefatural N° 027-2015-JEFATURA/ONP.

Funcionario responsable de la modificación de la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital de la ONP

- 4.8 El artículo 5 de la Ley N° 28532, concordante con el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10 y su modificatoria, señala que la Jefatura es el órgano de mayor jerarquía de la ONP siendo el Jefe el funcionario de mayor nivel jerárquico que dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de la institución.



- 4.9 Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley N° 28532, concordante con el literal d) del artículo 9 del ROF, es facultad del Jefe de la ONP, entre otras, la de emitir Resoluciones Jefaturales sobre asuntos de su competencia.

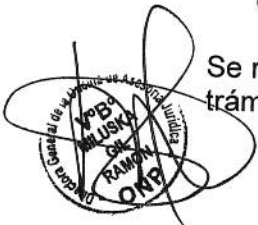
- 4.10 De otro lado, atendiendo a que el Comité de Gobierno Digital de la ONP, así como los grupos de trabajo denominados Comité de Gestión de Seguridad de la Información y Comité Operativo de Seguridad de la Información, fueron conformados por Resolución Jefatural, la modificación de su conformación y su derogación, respectivamente, corresponde se realice por Resolución Jefatural.

3. CONCLUSIÓN

En consideración a lo expuesto, y en el marco de la normativa analizada, esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable:

- Modificar de la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital de la ONP, dejando sin efecto la Resolución Jefatural N° 075-2018-JEFATURA/ONP.
- Dejar sin efecto la conformación de los grupos de trabajo denominados Comité de Gestión de Seguridad de la Información y Comité Operativo de Seguridad de la Información, así como las funciones asignadas a estos, dejando sin efecto la Resolución Jefatural N° 027-2015-JEFATURA/ONP.

Se remite el proyecto de Resolución Jefatural visado por este Despacho para el trámite correspondiente.



4. **RECOMENDACIONES**

Esta Oficina de Asesoría Jurídica recomienda hacer de conocimiento el presente informe al Oficial de Seguridad de la Información, o el que haga sus veces, con la finalidad de que cumpla con transferir al Comité de Gobierno Digital la documentación generada en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), en el plazo establecido en la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM cuyo vencimiento se producirá el 04.04.2019.

Atentamente



MILUSKA GIL RAMON

Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Normalización Previsional

c.c Oficina de Tecnologías de la Información
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión